PYMES, ISLR y Ajuste de la Unidad Tributaria

febrero 24, 2017 6:07 AM

Seguir a FinanzasDigital en Google

Camilo London.- La Unidad Tributaria es un indicador creado en el Código Orgánico Tributario (COT) del año 1994 para atender la necesidad de mantener actualizados los valores de los rangos de tarifas de impuestos, de tasas, determinación de accesorios, establecimiento de rangos de sujeción a tributos y de beneficios fiscales entre otros.

Uno de los artífices de esta inteligente medida es el destacado abogado tributarista Leonardo Palacios, quien hoy preside la Asociación Venezolana de Derecho Tributario (AVDT). Este indicador luego fue utilizado en otros ámbitos, como el laboral, bancario y cuanto asunto requiriese de una referencia numérica ajustada a la variación inflacionaria. Incluso, los honorarios mínimos de muchos colegios profesionales fueron subordinados a la Unidad Tributaria.

Por definición el valor de la Unidad Tributaria es indexado por la inflación. Ese debía ser el parámetro a partir del cual reajustar su monto anualmente. Ello fue así entre 1995 y 2006, pero desde 2007 y hasta el último reajuste anunciado por el Presidente en días recientes, con la excepción de un solo año, el procedimiento que se encuentra legalmente establecido en el COT para modificar al marcador, ha sido vulnerado olímpicamente por el Ejecutivo Nacional.

Al incumplir el procedimiento establecido en forma estricta en el COT para el reajuste de la unidad tributaria, su objeto se desvirtuó y dejó de tener la debida relevancia para el fin establecido con su creación. Acotando que la inflación del año 2016 ni siquiera ha sido anunciada formalmente por el BCV, pero considerando que esta rondó por 600%; hoy la Unidad Tributaria podría tener un error aproximado de 2.500%.

Desde hace años vengo escribiendo sobre este tema en mi Blog "GERENCIA Y TRIBUTOS", donde he alertando de los efectos que la subestimación de la unidad tributaria genera en la determinación de algunos impuestos. Por ejemplo, en la medida que es mayor la subestimación del valor del indicador tributario, mayor resulta el ISLR que las personas naturales y jurídicas deben pagar en exceso al previsto originalmente en la norma jurídica.

Si el valor de la Unidad Tributaria fuese hoy de Bs. 8.000 en atención al procedimiento que se previó en el COT desde 1994 para su reajuste; el mismo regiría para todo el año 2017 en tributos de determinación periódica anual. Considerando dicho valor, una pequeña empresa con 2000 Unidades Tributarias de enriquecimiento neto equivalente a Bs. 16.000.000; debería pagar solo Bs. 2.400.000 de ISLR del ejercicio 2017. Sin embargo, por la subestimación señalada, esta pequeña empresa deberá pagar al cierre del año un importe de Bs. 5.290.000 por dicho tributo. Esto es más de 120% de exceso; lo cual afecta en mayor medida a las PYMES, vulnerando su capacidad económica en una situación de crisis y precariedad que amenaza severamente su operación.

No se trata de dejar de pagar impuestos, sino de pagar lo que por aplicación estricta de la ley corresponda, sin que la obligación tributaria sea modificada e incrementada de forma arbitraria. Por ello, dado el impacto negativo que la subestimación de la Unidad Tributaria podría ocasionar a la progresividad del ISLR de las pequeñas y medianas empresas, es imperante que este tema sea objeto de un urgente y amplio debate nacional que permita la restitución de los principios, que como la capacidad contributiva y la protección de la economía nacional, deben regir al sistema tributario del país conforme lo contemplan los artículos 133, 316 y 317 Constitucionales.

Por otra parte, creo necesario destacar que el reajuste de la Unidad Tributaria no es ni bueno, ni malo. Es un imperativo legal. Es la consecuencia de la inflación, no la causa de ella. Para solucionar ese problema solo debemos acatar el procedimiento legalmente establecido y tomar medidas que compensen los efectos de la subestimación acumulada desde 2007 y su corrección.

El verdadero problema sin embargo es otro, es la inflación propiciada por un nefasto modelo económico que termina arruinando a todo un país, devorando su esfuerzo productivo y condenando a millones a la miseria. Atender la solución de ese problema debería ser la prioridad de todos, sin distraernos por estos días con el valor de la Unidad Tributaria.

@SoyCamiloLondon

Las opiniones expresadas en los artículos publicados en la sección **OPINIÓN** de **finanzasdigital.com** son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no representan ni reflejan necesariamente la postura de este medio, sus directivos, colaboradores o cualquier institución o entidad relacionada. El contenido publicado en esta sección es meramente informativo y no constituye asesoramiento financiero, económico, legal, político ni de ningún otro tipo. **finanzasdigital.com** no se hace responsable por las interpretaciones, decisiones o acciones tomadas con base en la información contenida en estos artículos. Los autores son responsables de garantizar que sus publicaciones cumplen con las leyes y normativas aplicables.

Ver articulistas

Ver otros artículos

Camilo London Arena

Licenciado en Administración Comercial egresado de la Universidad de Carabobo, con especialización en finanzas y gestión de tributos, consultor empresarial, conferencista y editor del Blog GERENCIA Y TRIBUTOS (gerenciaytributos.blogspot.com)

También puede leer

Las Cajas de Conversión
agosto 10, 2026

Piano piano
agosto 10, 2026

De la Espriella presenta un plan económico de a...
agosto 9, 2026

© 2026 — Finanzas Digital. Todos los derechos reservados.